

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

CONCURSO DE PRECIOS N°44- MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN MORGUE JUDICIAL 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento integral, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de frío de la morgue judicial, ubicada en el Hospital de Concarán, provincia de San Luis, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento.

1- MEMORIA DESCRIPTIVA.

Condiciones Generales El servicio comprende la realización de las tareas de mantenimiento integral equipamientos actualmente en funcionamiento en Morgue Judicial, el cual consta de un equipo de frío y un equipo de aire acondicionado tipo Split ubicados en el espacio, donde funciona la Morgue Judicial y un aire tipo Split ubicado en la oficina utilizada por personal de Morgue Judicial ubicada en el Hospital de Concarán, como así también equipamiento frigoríficos, que se agreguen (bien reemplacen o complementen a los actuales) a futuro mientras dure este contrato, el cual tendrá una duración de doce meses.

Descripción del equipamiento actual: la Morgue Judicial consta de una cámara frigorífica con capacidad de 2 bandejas, la cual tiene el equipo compresor de 1,5hp. Colocado en el exterior de la Morgue. Y la cámara frigorífica, ubicada en el interior de la misma.

Los aires acondicionados tipo Split, se conforman por el compresor, ubicado en la parte externa del edificio y la parte del Split, ubicado dentro de las oficinas antes mencionadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
METODOLOGIA Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: El servicio comprende la limpieza del equipo de 1,5hp, control y puesta a punto, con una frecuencia de dos veces por mes, o cuando sea necesario por fallas de los mismos. Estando incluido en el servicio: reparación de perdidas y carga de líquido refrigerante, cambios de filtro, presostatos, bobinas de solenoides y contactores, cambio de automáticos, relay, capacitores de marcha y arranque, con materiales incluidos.

Con respecto a los equipos de airea acondicionados, deberá efectuar al menos dos limpiezas de filtros por año, controlarla que la presión del gas de los equipos sea el correcto y realizar el agregado o recarga en caso de ser necesario, también corre por cuenta del prestatario, el cambio de capacitores y cañerías dañadas, en caso de repuestos mayores, como compresores, plaquetas o motores, estos serán provistos por el poder Judicial, previo aviso y constatación por parte del personal del Poder Judicial.

El prestador, deberá concurrir al domicilio objeto de la prestación, cada vez que se le requiera por desperfectos y/o cualquier otro problema ocasionado por el funcionamiento de los mismos.

Queda excluida la reposición de las válvulas de expansión, los motocompresores y forzadores de los equipos o de los evaporadores que puedan dañarse por problemas eléctricos o mecánicos.

CONDICIONES A CUMPLIR

Se cumplimentarán todos los requisitos de acuerdo a normativas vigentes, seguros y elementos de seguridad.

Todos los servicios técnicos detallados precedentemente y reemplazo de piezas, deberá preverse cualquiera sea el estado de desgaste que presenten al momento de iniciación del servicio.

Todos los trabajos serán ejecutados durante horas y en días hábiles para la Administración Pública Provincial, debiendo atenderse los llamados por razones de interrupción en el funcionamiento dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas desde el momento de la solicitud. En caso de ser necesario y si la Oficina de Mantenimiento y servicios, así lo solicitase, dichos trabajos se realizarán en horarios y días designados por esta Dependencia.

No se aceptarán interrupciones en el funcionamiento de los equipos por períodos mayores a VEINTICUATRO (24) horas, salvo que su reparación demande mayor tiempo, lo que se especificará fehacientemente mediante nota que deberá presentarse en tiempo y forma ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción; como así también la solicitud de reemplazo de algún repuesto averiado.

El adjudicatario deberá presentar un informe mensual de las inspecciones realizadas, las reparaciones eventualmente efectuadas y/o cambios de elementos o piezas que se hubieren hecho, lo que se especificará fehacientemente mediante nota que deberá presentarse en tiempo y forma a la oficina de Mantenimiento. Como así también deberá informar las recomendaciones y previsión para programación de adquisición de repuestos o accesorios adecuados.

En caso de incumplimiento por parte del PRESTADOR ya sea por no concurrir a un llamado o no efectuar las visitas mensuales, El PRESTATARIO no abonará la factura correspondiente a dicho mes, hasta tanto se regularice dicha situación.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CONSIDERACIONES VARIAS: Queda bajo el exclusivo riesgo y cargo del Contratista todo lo referido a la seguridad contra accidentes y robos de los elementos propios y los equipos que estén en tránsito desde o hacia el Taller del Contratista. Todos los trabajos que realice el contratista para la prestación del servicio deberán realizarse en horarios y/o días que no interfieran con la labor desarrollada en el lugar. Se deberá previamente convenir días y horarios en forma conjunta con el responsable Provincial de Morgues Judiciales quien gestionará los permisos de ingreso, previo envío de la Contratista del listado con nombre, apellido y N° de documento del personal afectado. La empresa Contratista deberá designar un Representante Técnico

que deberá supervisar los trabajos, quien deberá ser un Técnico Electromecánico o título afín.

FUNCIONAMIENTO ACTUAL: A la fecha los equipos instalados se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

PROPUESTA Constancia de la visita realizada a las instalaciones. Memoria Descriptiva conteniendo una descripción clara y concisa de todo el servicio propuesto.

VISITA DE OBRA Deberá coordinarse visita de los oferentes con el responsable Provincial de Morgues Judiciales, Tomas Frontera, en el horario de 08:00 a 12:30 horas. Teléfono 2657-525012, correo electrónico tdfrontera@justiciasanluis.gov.ar Se aclara que la visita no es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características y el estado de los equipos. En todo caso la visita es por cuenta y riesgo del oferente.

2 – APERTURA DE LAS OFERTAS:

El presente Concurso de precios tiene como fecha de cierre de **recepción de propuestas el día Martes 9 de Mayo del corriente año a las 11:00 hs.**

Las ofertas deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la cual deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta. Asimismo podrá remitir la oferta pertinente por Mesa de entradas en las oficinas de Oficina Contable de la Tercer Circunscripción Judicial sito en calle Leandro N. Alem 1090, Concarán, San Luis.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico dominio@giajsanluis.gov.ar, y posteriormente su incorporación al Registro de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

3.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar

la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

4- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La oferta será enviada vía mail, tal lo establecido en el punto 4 del presente, debiendo consignarse en el asunto la leyenda **“CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2023 - FECHA DE APERTURA Martes 9 de Mayo a las 11:00 hs.”**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente. –

Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la localidad de Concarán. –

La tarifa del servicio solicitado deberá ser cotizada en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto incluido en el valor final del servicio ofertado. –

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.-

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.-

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rige el presente concurso de precios, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- b) Índice de la documentación presentada.
- c) Oferta económica.

- d) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- e) Declaración jurada por la que se acepta la competencia y la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.
- f) Documentación que acredite su personería de acuerdo al punto 5.
- g) Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- h) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.
- i) Declaración Jurada del SUSS (Sistema Único de Seguridad Social) – Formulario 931 del mes anterior con su acuse de recibo web y su correspondiente constancia de pago.
- j) Constancia vigente de Seguro Colectivo de Vida, previstos por el Decreto N° 1567/74, emitida con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de póliza vigente.
- k) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- l) Adjuntar Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus hojas.

5. CALIDAD DEL PROVEEDOR:

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas.

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP).

B. Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

6. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del Concurso de precios es hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha de apertura.

7. TRIBUNALES COMPETENTES:

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción, a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

8. PARAMETROS DE EVALUACION DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, precio, experiencia y referencias. –
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. –

d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo. –

9. PRESTACION DEL SERVICIO:

No se admitirán interrupciones de servicio a causa de paros de transporte y/o feriados ni variación de costo alguno. Todos los gastos que demande el servicio serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar una Declaración Jurada donde deja constancia de su dirección legal y postal, y un número de teléfono celular para el contacto permanente.

10. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.-

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales o de otros organismos que se exijan para el ejercicio de sus tareas. Deberá pagar puntualmente todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por el desarrollo de las actividades a que se obliga por este contrato. Deberá pagar íntegramente y en forma puntual todos los salarios, jornales, aguinaldos, beneficios sociales, jubilaciones, seguros y en general, cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de su personal y de los terceros que contrate para el cumplimiento de las tareas encomendadas, lo que hará en forma exclusiva en virtud de no asumir el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ninguna obligación para con el personal del adjudicatario. Este último asume todas las obligaciones y responsabilidades en virtud de este contrato, ya sean civiles, laborales, administrativas, penales y de cualquier otra índole frente a su propio personal, terceros, organismos competentes, y/o al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, emergentes de su actividad, misión o desempeño o de su personal. Tales hechos serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones y reclamos procedentes contra el autor y coautores de la acción u omisión que genere algún tipo de responsabilidad.

El personal deberá estar dotado de la vestimenta y elementos de seguridad correspondientes.

11. INCUMPLIMIENTO - RESOLUCION.-

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones que por este acto asume, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA tendrá derecho a resolver lo acordado en el presente pliego sin necesidad de interpelación previa alguna, toda vez que en tal caso la mora se entenderá producida en forma automática. Ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento ocasione.

12. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.-

El silencio ante algún incumplimiento de la otra parte, no deberá interpretarse como consentimiento del mismo, modificación de lo acordado o renuncia a realizar los reclamos que por este contrato o por ley correspondan. Toda modificación del presente contrato requerirá para su validez el consentimiento escrito de ambas partes.

13. POSIBILIDAD DE RESCISION ANTICIPADA.-

Cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir unilateralmente la presente relación, con un preaviso no menor a treinta (30) días que deberá cursarse en forma fehaciente. El ejercicio de esta facultad no generará, a la otra parte derecho, a indemnización alguna por este concepto.

14. PAUTAS COMPLEMENTARIAS DE CUMPLIMIENTO EN ATENCION AL FIN PÚBLICO.

Toda cuestión que se suscitare y no estuviera contemplada en el presente, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido.

15. SELLADO.-

El 50% (cincuenta por ciento) del sellado de ley será abonado por el adjudicatario dentro del plazo establecido por las normas vigentes, estando el Poder Judicial exento de abonar el mismo.-

16. EXIMICION DE RESPONSABILIDAD:

El organismo contratante no será responsable de los daños causados a terceros o al personal y/o cargas transportadas por parte del adjudicatario. El adjudicatario responderá por todos los daños causados a terceras personas, cosas o bienes.

17. FORMA DE PAGO.

La factura deberá ser presentada ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta el día 10 de cada mes por el servicio prestado durante el mes inmediato anterior. El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la factura, la que deberá ser conformada por el Responsable Provincial de Morgues Judiciales. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para el inicio de la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total adjudicado, por cada día de mora en su cumplimiento.